

# **Cuestionarios Periciales:** *Interpretación. Alcance.*

---

***Jornada de Actuación Pericial Contable en el Fuero Penal***

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lunes 25 de Abril de 2022

***Dra. Marisa Gacio*** – Perito Contadora Oficial – CPCO

# Cuestionarios Periciales

## Concepto

Surgen de la necesidad de probar los hechos controvertidos de la causa y requieren para ser contestados de conocimientos especiales en aquellas cuestiones científicas, técnicas o prácticas ajenas al saber del director del proceso.

## Directivas

Art. 260. CPPN – *“El juez dirigirá la pericia, formulará **concretamente** las cuestiones a elucidar, fijará el plazo en que ha de expedirse el perito (...).”*

# ***Rol del Tribunal***

## ***Formulación – Cuestionarios Periciales***

- Experiencia profesional y conocimiento de la materia sobre la que se pregunta
- Formulación de preguntas con corrección y claridad
  - *¿cubren las expectativas?*
  - *¿existe suficiente información acerca del tema?*
  - *¿lenguaje utilizado es el adecuado?*

**UN CUESTIONARIO PERICIAL DEBIDA Y CORRECTAMENTE PREPARADO, CONDUCE A UNA MEJOR INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS**

# ***Rol del Perito***

*Interpretación –  
Cuestionarios  
Periciales –  
Problemas  
Habituales*

- Cuestionarios **no específicos**
- Cuestionarios que encomiendan **tareas extrañas** a la labor pericial
- Cuestionarios con **temas ajenos a la incumbencia profesional** del Contador Público
- Cuestiones que su abordaje son de **cumplimiento imposible**

# **(A) Cuestionarios No Específicos**

*“(...) para que los peritos a través de la documentación aportada en la causa determine si hubo irregularidades en la administración de la sociedad XXX (...)”.*

*“(...) realizar una amplia auditoría contable de la administración llevada en la Cooperativa de Trabajo XXX Ltda., desde el 20 de mayo de 2007 hasta el 16 de febrero de 2019, con el objeto de determinar si los movimientos registrados en la cuenta corriente nro. XXX del Banco Nación corresponden con las operaciones que fueron denunciadas en la causa”.*

## **(B) Cuestionarios – Tareas Extrañas**

*“(...) para que los peritos informen sobre la certidumbre de los hechos denunciados por la parte querellante (...)”.*

*“(...) para que los peritos realicen un estudio de los márgenes de rentabilidad de la empresa agropecuaria y determinen si eran adecuados conforme a la política macroeconómica durante los años previos a la denuncia (...)”.*

*“(...) que los peritos obtengan fotocopias de determinada documentación o registro (...)”.*

*“(...) establecer si el valor abonado para la compra de un inmueble cuya escritura consta en la causa es el correcto para la época de su adquisición”.*

*“(...) se determine en los libros contables de NN CC si el 24 de marzo de 1998 tenía la maquinaria necesaria para cortar el pasto de la cancha de golf, de otros espacios verdes y de los lotes no vendidos”.*

## **(C) Cuestionarios – Ajenos a la Incumbencia Profesional**

- Se opine sobre los alcances o efectos de un contrato
- Se extraiga información almacenada en un pendrive cuyos archivos se encuentran dañados y se requiere que de ser posible sean reparados
- Se evalúe la organización administrativa de una firma
- Si un accionista puede participar con su voto en una Asamblea conociendo que sus acciones fueron objeto de un embargo en el marco de una causa por defraudación

## **(D) Cuestionarios – De Incumplimiento Imposible**

*“(...) la realización de una pericia de estilo, con el objeto de que se efectúe un cálculo -total- de los emolumentos percibidos por la Sra. XXX correspondientes al Registro Seccional del Automotor nro. XX, desde el año 1995 hasta el día de la fecha, debiendo efectuarse las deducciones que correspondan a gastos y/o costos propios del registro conforme la documentación aportada”.*

*“(...) líbrese oficio al Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales de la C.S.J.N. a fin de que practique una pericia contable a efectos de determinar, respecto de las cuentas de la sociedad “La Estrella S.A.” los movimientos de dinero, circuitos de cobro y pagos, tanto los formales como informales (incluidos los del exterior), las cuentas de todos sus proveedores y clientes, retiros de los socios, movimientos de las cuentas corrientes bancarias, origen de cada depósito que registre como así también el destino de cada cheque o pago que por otro medio se efectuara; b) Asimismo deberá informar el flujo de ingresos y egresos de dinero, detallando en el caso de los egresos cuales fueron los dispuestos por la imputada y de qué forma (...)”.*



# ***Sugerencias Propuestas***

## **(A) CUESTIONARIOS NO ESPECÍFICOS**

Se aconseja requerir al magistrado solicitante la clara determinación y fijación de los puntos de pericia en forma precisa, concreta y explícita.

## **(B) CUESTIONARIOS – TAREAS EXTRAÑAS**

Se sugiere señalar que la tarea encomendada implica una transferencia a los peritos contadores de una misión y función ajena a sus específicas competencias profesionales. En el ejemplo en el que se le requiere incorporar documentación, se debería abstener de hacerlo en virtud de que lo pedido se debe ofrecer por medio de la prueba documental.

## **(C) CUESTIONARIOS – AJENOS A LA INCUMBENCIA PROFESIONAL**

Se propone indicar que las cuestiones que se solicitan no son materia propia de opinión o dictamen de contadores públicos invocando el art. 13 ley 20488 de Ejercicio Profesionales en Ciencias Económicas.

## **(D) CUESTIONARIOS – DE INCUMPLIMIENTO IMPOSIBLE**

Resulta muy difícil de llevar a cabo en tiempos razonables (se requiere el análisis, clasificación de miles de comprobantes en la gestión operativa de un Registro Automotor y un período muy extenso. En el segundo ejemplo lo solicitado requeriría un trabajo de auditoría integral.

# ***Alcance de la labor pericial***

*No es función del perito tratar de probar el delito, sino que debe tratar de llegar a una **opinión profesional** sobre **hechos** en particular y con la mayor **objetividad** posible, dentro de las pretensiones de un cuestionario pericial.*

- El perito debe contestar lo solicitado y debe limitarse a la órbita de su competencia técnica y profesional, analizando los hechos y las evidencias y extrayendo una conclusión objetiva.
- El perito podría agregar en sus respuestas todos los comentarios en relación a lo que observa y a los hechos controvertidos, aportando un conocimiento integral al juzgador.
- Ante la pregunta: ¿cualquier otra cuestión que pueda ser de utilidad para el esclarecimiento del pleito?
  - De responderla en forma positiva, brinda amplio margen al perito para introducir cuestiones conexas a lo solicitado, que si bien no fueron expresamente pedidas, tienen cabida en un punto de pericia como el indicado y deberá ser interpretado con carácter restrictivo. Ello no da margen para un desarrollo pericial ilimitado y que podría ser tildado como exceso en el dictamen.

***¡Gracias!***